



PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN PUNO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO ACORA



R.M. N° 479-91-ED Creación y Autorización - R.D. N° 0172-91-DRE Funcionamiento - R.D N° 088-2005-ED Revalidación

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Acora, 08 de noviembre del 2023

CARTA N° 01 – 2023-GRPUNO-DS-DREP-IESTPA/CEGP

SEÑOR:

JOSE JUSTINO QUISPE CAYO.

PRESENTE. -

ASUNTO: ABSOLUCIÓN AL RECLAMO.

REFERENCIA: TRÁMITE DOCUMENTARIO IESTP ACORA
REGISTRO 874-FOLIOS08-HORA10:13.

En respuesta al reclamo que solicita el señor postulante Jose Justino Quispe Cayo, donde solicita en su petitorio, ante el comité de evaluación, en el concurso de gestores pedagógicos para el cargo de jefe de unidad académica 2024 del IESTP Acora, se absuelve:

PRIMERO. - En el cumplimiento del formato de la declaración jurada ANEXO 1-F, de la norma que regula el proceso, RVM 062-2022-MINEDU, en el extremo del literal f).

RESPUESTA: Que el postulante mencionado, en el cual se alega en el petitorio, si presentó el ANEXO 1-F.

SEGUNDO. - Se verifique el numeral 5.1.3.2 último párrafo que indica lo siguiente: .

RESPUESTA: verificando el numeral 5.1.3.2, último párrafo, en concordancia 5.1.3.2. literal c), se indica que el postulante para ser considerado en el proceso, que el comité consideró, validó el título equivalente o superior al mayor nivel que otorga la institución educativa convocante en sus programas de estudios. El postulante en mención presentó TÍTULO PEDAGÓGICO, registrado en la DREP.

TERCERO. - Se verifica la función que vendría realizando el director encargado Sr.Félix Máximo Quispe Suaña, como firmante de las publicaciones del comité de evaluación y como postulante a cargo de Jefe de Unidad.

RESPUESTA: Las funciones que viene realizando el director encargado, no entorpece, obstaculiza o interfiere el normal desarrollo del proceso de gestores pedagógicos; la convocatoria según RVM 162-2022-minedu, es responsabilidad de la DREP y lo convoca el titular de la dirección de la institución, MVZ. Saul Anibal Table Condori.

CUARTO. - No se considera Cómo aprobado al postulante Sr.Félix Máximo Quispe Suaña por estar presuntamente transgrediendo la norma técnica que regula el mencionado proceso.

RESPUESTA: El comité es autónomo en la toma de decisiones.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

MVZ. Hector Venegas Guevara
1° Miembro

Ing. Henry Nilton Tito Valdez
2° Miembro

Ing. Miguel Angel Manani Tapia
3° Miembro